



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>54_57 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en el Punto de Atención al Ciudadano de la Regional Norte de Santander.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de técnico o tecnólogo en asistencia de organización de archivos o áreas Administrativas Económicas, Contables.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada al objeto contractual</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$21.321.927). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.938.357) cada uno El valor del contrato y forma de pago en todo caso se ajustará a la fecha de la suscripción, cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución.
PLAZO:	Sin exceder el 31 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	San José de Cúcuta, Norte de Santander
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de cargo del Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Wilmar Manuel Cepeda Basto</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del SENA Norte de Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad



que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En cumplimiento de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 y su Decreto reglamentario 103 del 20 de enero de 2015 que se compiló en el Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, el SENA pone a disposición en un solo lugar, la información que más consultan los ciudadanos.

El SENA dispone de una diversidad de canales para atender de forma integral a la ciudadanía y recibir peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes (PQRS), dentro de las cuales se encuentra el Canal de atención presencial, en el cual se brinda información eficiente, oportuna y de calidad en las 44 regionales y los 117 Centros de Formación Profesional Integral en todo el país.

El artículo 13 del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, asignó a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas funciones orientadas al relacionamiento directo con el sector empresarial y la interlocución entre el sector productivo y el SENA, así como el despliegue del portafolio de servicios de la entidad. De igual manera le corresponde proponer la regulación del contrato de aprendizaje y la construcción de mecanismos para la ampliación del contrato de aprendizaje a nivel nacional, esto en el marco de lo establecido en el artículo 30 y siguientes de la Ley 789 de 2002. De esta manera, mediante la Resolución No. 0025 del 12 de enero de 2007 expedida por el Director General del SENA, a la Coordinación de Relaciones Corporativas e internacionales a la cual le fueron asignadas en el artículo 14 de la mencionada resolución, entre otras las siguientes funciones:

- Proponer el portafolio de servicios institucional y formular estrategias de promoción, comunicaciones, mercadeo y servicio al cliente, garantizando la atención integral de los usuarios y aportantes.
- Establecer mecanismos de comunicación que permitan mantener contacto permanente con el sector empresarial, aprendices, organismos del gobierno, gremios, con el fin de ofrecer una respuesta oportuna y efectiva
- Estructurar proyectos de servicio al cliente, coordinar y organizar la divulgación masiva a los ciudadanos de los servicios de la entidad, manteniendo la imagen corporativa, de acuerdo con las políticas y objetivos trazados por el director general, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.
- Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el mejoramiento continuo de los mismos en la dependencia.
- Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y



proyectos de la dependencia. A su vez dentro de esta coordinación se da soporte para el registro de las atenciones en el mecanismo indicado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Servicio al Ciudadano, así como Atender oportunamente las solicitudes de información que solicite la Coordinación Nacional de Servicio al Ciudadano. Por lo cual es fundamental contar con un tecnólogo en servicio al ciudadano, ante la insuficiencia de personal de planta para cumplir con estas actividades.

Según Resolución No. 54-01565 del 30 de diciembre de 2022, se modificó el artículo 1 de la resolución No 54-00498 del 3 de junio de 2022 el cual se estableció que el grupo interno de trabajo está conformado por: cuatro (4) cargos de planta, 1 profesional Grado 09, 1 técnico Grado 03, 1 técnico grado 02 y 1 auxiliar grado 01, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del trabajo de promoción y relaciones corporativas e internacionales de la regional Norte de Santander para el 2023. se hace necesario contratar (1) apoyo administrativo, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023 para realizar las siguientes actividades: Establecer los canales de comunicación para responder a las necesidades del usuario SENA y la ciudadanía en general, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Servicio al Ciudadano. Atender oportunamente las solicitudes de información que solicite la Coordinación Nacional de Servicio al Ciudadano. Asistir a las sensibilizaciones, reuniones periódicas y transferencias de conocimiento que programe la Coordinación Nacional de Servicio al Ciudadano con el propósito del fortalecimiento de su labor en la Entidad. Lo anterior Para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para el Grupo de Relaciones corporativas e internacionales, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Norte de Santander, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está



entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.



- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo tanto, esta dirección regional encuentra necesario contratar para el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales (1) apoyo para Prestar sus servicios personales por un término superior a cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad, dado que se requiere Establecer mecanismos de comunicación que permitan mantener contacto permanente con el sector empresarial, aprendices, organismos del gobierno, gremios, con el fin de ofrecer una respuesta oportuna y efectiva entre otras, dado que esta es una necesidad constante por el término de la vigencia 2023.

Revisada la planta de personal del despacho de la Dirección Regional y conforme a la certificación emitida, no hay personal suficiente con la especialidad requerida consistente en contratar los servicios de una (1) persona para *54_57 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en el Punto de Atención al Ciudadano de la Regional Norte de Santander.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con persona natural, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



2. Obligaciones Específicas:

1. Atender oportunamente las necesidades y peticiones de los usuarios SENA y la ciudadanía en general.
2. Realizar el registro de las atenciones en el mecanismo indicado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Servicio al Ciudadano.
3. Establecer los canales de comunicación para responder a las necesidades del usuario SENA y la ciudadanía en general, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Servicio al Ciudadano.
4. Atender oportunamente las solicitudes de información que solicite la Coordinación Nacional de Servicio al Ciudadano.
5. Asistir a las sensibilizaciones, reuniones periódicas y transferencias de conocimiento que programe la Coordinación Nacional de Servicio al Ciudadano con el propósito del fortalecimiento de su labor en la Entidad.
6. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. Organizar de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, la documentación producto de los trámites desarrollados en la ejecución del contrato y estructurar los expedientes de conformidad con la normatividad archivística vigente para el SENA.
8. El contratista se obliga para con el SENA a desarrollar los procesos administrativos de acuerdo a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol — SIGA, utilizando para ello la plataforma web compromiso.sena.edu.co de la Entidad.
8. El contratista se obliga para con el SENA, en el trámite de los asuntos oficiales a utilizar exclusivamente el correo electrónico sena.edu.co, para lo cual la entidad se compromete a realizar la creación del usuario correspondiente.
9. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, velar por la correcta utilización de la imagen institucional según lo establecido en el Protocolo de Comunicaciones, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, ajustándose a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios Web oficiales y utilizar correctamente los correos electrónicos sena.edu.co y/o misena.edu.co, revisándolos periódicamente y contestando oportunamente los requerimientos que a través de estos se realizan)

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Relaciones Corporativas de la Regional o el funcionario designado por el director regional

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora NIDIA MARCELA SANDOVAL BLANCO se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	21/01/2021	19/12/2021	11		X	
SENA	10/02/2020	31/12/2020	10	21	X	
CERAMICA ITALIA	12/03/2014	23/09/2014	6	11	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			27	32	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCN TR.1303970 DE 2020	ERIKA JOHANNA ZAMBRANO MENESES	Prestar los servicios de apoyo para dar soporte a los requerimientos relacionados con el canal presencial, PQRS y CRM para la implementación de la política de servicio al ciudadano a nivel regional.	11 MESES	\$ 24.750.000 COP	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCN TR.21472 15 de 2021	VIVIANA ALVAREZ OSORIO	prestar los servicios de apoyo para dar soporte a los requerimientos relacionados con el canal presencial para la implementación de la política de servicio al ciudadano a nivel regional	11 MESES	25.492.500 COP	CONTRATACIÓN DIRECTA

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y



verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San José de Cúcuta.

Wilmar Manuel Cepeda Basto
Director Regional Norte de Santander

Proyectó: Deysy Andrea Ramírez Sanabria – Abogado Dirección 
Revisó: Luis Alfonso Lázaro Cargo: Coordinador del Grupo Mixto. 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Norte de Santander, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: 54_57 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en el Punto de Atención al Ciudadano de la Regional Norte de Santander.”

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José de Cúcuta, a los dos (2) días del Mes de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Director Regional Norte de Santander

VoBo. Julio Fabián Delgado Pineda
Coordinador Grupo Talento Humano



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL NORTE DE
SANTANDER**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, para la Regional Norte de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se verificó que la contratación para los Servicios Personales con el siguiente objeto: 54_47 Prestar servicios profesionales para la realización de consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA de la de la regional Norte de Santander así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2023..”, se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en San José de Cúcuta al primer (1) día del Mes de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Director Regional Norte de Santander

Revisó: Eduardo José Ramírez – Técnico 01 Auxiliar de Almacén de la Regional Norte de Santander

Firmado digitalmente
por Eduardo Jose
Ramirez Ochoa
Fecha: 2023.02.02
13:50:08 -05'00'



PANTALLAZO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Auto guardado 100% AnualPurchasingAcquisitions_237779_1_de09638-8d6c-4432-a8fc-f62d455251a (4) Buscar (Ctrl-F) Javier Leonardo Villamil Munar

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Verdiana 10 - Ajustar texto

Formateo condicional De formato como tabla

BodyStyle... BodyStyle...

Insertar Eliminar Formato

Autosuma Refinar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

Comentarios Compartir

Analizar datos Confidencialidad

Analizar datos Confidencialidad

B42494 54.47 Prestar servicios profesionales para la realización de consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA de la de la regional Norte de Santander así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requiendo por el SMA durante la vigencia 2023.

42482 54.35 Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo January

42483 54.36 Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo January

42484 54.37 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores en la regional Norte de Santander del SENA, participando en el desarrollo del proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" January

42485 54.38 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores, mediante la verificación de los proyectos asignados del proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" January

42486 54.39 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el acompañamiento a la ejecución de formación en las Instituciones Educativas convenientes para el Programa Ampliación de Cobertura. January

42487 54.40 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el acompañamiento a la ejecución de formación en las Instituciones Educativas convenientes para el Programa Ampliación de Cobertura. January

42488 54.41 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión del supervisor de los convenios de ampliación de cobertura suscritos por la Regional January

42489 54.42 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión del supervisor de los convenios de ampliación de cobertura suscritos por la Regional January

42490 54.43 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión del supervisor de los convenios de ampliación de cobertura suscritos por la Regional January

42491 54.44 Prestar los servicios profesionales para acompañar el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los Sistema de Gestión de la Calidad, Ambiental y de Eficiencia Energética, bajo los estándares de las Normas Técnica January

42492 54.45 Prestar los servicios profesionales como médico laboral para apoyar la estructuración, realización, valoración, precaución, mediación y seguimiento permanente de las actividades del eje de medicina preventiva y del trabajo que hace parte del sistema de January

42493 54.46 Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de auditorías medicas para el seguimiento y evaluación de los parámetros, normas, procedimientos, parámetros, indicadores técnicos y administrativos de los procesos aplicables al Servicio Médico Asistencial January

42494 54.47 Prestar servicios profesionales para la realización de consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA de la de la regional Norte de Santander así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requiendo por el SMA durante la January

42495 54.48 Prestar servicios de apoyo como auxiliar de enfermería en la realización de actividades administrativas, gestión en consulta y atención integral al paciente de la regional Norte de Santander durante la vigencia 2023. January

42496 54.49 Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar los diferentes procesos que se adelantan en la Agencia Pública de Empleo en la Regional Norte de Santander. January

42497 54.50 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para relizar las acciones jurídicas de los diferentes procesos contractuales adelantados por la dirección regional del SENA Norte de Santander. January

42498 54.51 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en los procesos de defensa judicial y cobro coactivo requeridos por la regional Norte de Santander. January

42499 54.52 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como profesional de apoyo a la gestión del despacho de la dirección regional en el SENA Norte de Santander. January

42500 54.53 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en los diferentes procesos a cargo de la coordinación de formación profesional en la regional Norte de Santander. January

42501 54.54 Prestar servicios profesionales para la realización de consulta médica general a los beneficiarios del SMA de la regional Norte de Santander, así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requiendo por el SMA durante la vigencia 20 January

42502 54.55 prestar los servicios de apoyo como entrenador de acondicionamiento físico y pausas activas en la Regional Norte de Santander, en cumplimiento del Plan de Bienestar para la vigencia 2022. March

42503 54.56 Prestar los servicios profesionales como psicólogo laboral para implementar los programas y actividades asociados al eje Sena Mentalmente Saludable que hacen parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la Dirección Regional Norte de Sar January

42504 54.57 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en el Punto de Atención al Ciudadano de la Regional Norte de Santander. January

42505 54.58 Prestar los servicios personales como conductor del vehículo asignado del parque automotor del SENA regional Norte de Santander. January

42506 54.59 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos contractuales y administrativos que se desarrollen en el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA regional Norte de Santander. January

42507 54.60 Prestar los servicios personales de carácter temporal de apoyo como entrenador deportivo y recreativo, y acondicionamiento físico, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santande January

42508 54.61 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento y dirección musical, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander. February

42509 54.62 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento y dirección del grupo de danza folclórica, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander. February

42510 54.63 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de softbol, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander February

42511 54.64 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de fútbol, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander February

42512 54.65 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de bowling, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander February

42513 54.66 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de natación, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander February

42514 54.67 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el entrenamiento de la disciplina de baloncesto, en cumplimiento del Plan de Bienestar del SENA regional Norte de Santander February

42515 54.68 Prestar los servicios de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de egresados de los programas de la Regional. January

42516 54.69 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos de talento humano referentes a los planes institucionales de capacitación, bienestar y vivienda de la regional Norte de Santander January

42517 54.70 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal al grupo administrativo mixto, apoyando la estructuración de los procesos contractuales en sus diferentes etapas y modalidades que se adelantan en la regional del SENA Norte de Santander. January

42518 54.71 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Norte de Santander. January

42519 54.72 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en los diferentes procesos que se adelantan en el área de almacén e inventarios del SENA en la Regional Norte de Santander. January

42520 54.73 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo administrativo al área de presupuesto del SENA Regional Norte de Santander. January

42521 54.74 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos de gestión documental del SENA Regional Norte de Santander. January

42522 54.75 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo a la gestión documental en la radicación de comunicaciones oficiales producidas en el SENA Regional Norte de Santander. January

42523 54.76 Prestación de servicios profesionales como abogado de la Regional Norte de Santander, para el desarrollo de las actividades y etapas inherentes de la Defensa Judicial del SENA, acompañamiento, asesoría y orientación de la gestión jurídica; y las demás gestiones January

42524 54.77 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la coordinación e implementación del plan de comunicaciones en la Regional asignada para la vigencia 2023, gestionando la creación y desarrollo de estrategias y campañas comunicacionales que se January

100% 10/31 10/2023

Accesibilidad es necesario investigar

Escribe aquí para buscar